



LEXVALOR

ABOGADOS



Nueva estructura orgánica de la Superintendencia de Competencia Económica (SCE)

Por: División de Competencia

2024 OCTUBRE



I. Nueva estructura orgánica de la Superintendencia de Competencia Económica (SCE)

Luego de la posesión del nuevo Superintendente de Competencia Económica, Dr. Hans Ehmig Dillon, el pasado 03 de septiembre de 2024, en menos de un mes ha ocurrido un recambio total de funcionarios en los puestos claves de las distintas intendencias de investigación y control de la SCE.

En este boletín presentaremos la conformación actual de las principales autoridades investigativas, sustanciadoras y resolutivas de la Autoridad, y un preámbulo de los posibles escenarios investigativos y prioridades de la nueva administración.

ÁREA	CARGO	FUNCIONARIO	ANTECEDENTE
Despacho	Superintendente de Competencia Económica	Dr. Hans Ehmig Dillon	Fue parte de la administración del anterior Superintendente Pedro Paez
	Asesor de Despacho	Ab. Daniel Sáenz	Fue parte de la administración del anterior Superintendente Pedro Paez
Despacho / Intendencia General Técnica	Intendente General Técnico	Eco. David Segovia Araujo	Fue parte de la administración del anterior Superintendente Pedro Paez
Despacho / Intendencia Genreal de Gestión	Intendente General de Gestión	Eco. Gianfranco Paladines Romero	Fue gerente administrativo de BanEcuador; coordinador general administrativo financiero de la Secretaría Nacional de la Gestión Política; coordinador general administrativo financiero del SENESCYT
Comisión de Resolución de Primera Instancia	Presidente	Dr. Marcelo Ortega Rodríguez	Fue parte de la administración del anterior Superintendente Pedro Paez
	Comisionado	Dra. Ingreed Cajas Torres	Fue parte de la administración del anterior Superintendente Pedro Paez
	Comisionado	Dr. Marco Landázuri Álvarez	Fue asesor legal en la CFN; asesor legal en el Ministerio de Industrias y Productividad; subgerente jurídico de CELEC EP
Intendencia Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas	Intendente Nacional	Dr. Gonzalo Núñez López	
	Director Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado	Ab. Juan Narvaez Herrería	Es funcionario de carrera de la SCE.
	Director Nacional de Investigación y Control de Acuerdos y Prácticas Restrictivas	Ab. Camilo Sánchez Maila	Es funcionario de carrera de la SCE



Intendencia Nacional de Investigación y Control de Prácticas Desleales	Intendente Nacional	Ab. David Ponce Gómez de la Torre	Libre ejercicio profesional
	Director Nacional de Investigación y Control de Prácticas Desleales	Ab. María José Gutiérrez	Es funcionaria de carrera de la SCE
Intendencia Nacional de Control de Concentraciones Económicas	Intendente Nacional	Ab. Dominique Benalcázar	Fue parte de la administración del anterior Superintendente Danilo Sylva Pazmiño
	Director Nacional de Control de Concentraciones Económicas	Ab. Nicolás Cueva	Libre ejercicio profesional
Intendencia Nacional de Abogacía de la Competencia	Intendente Nacional	Ab. Diego Zea Íñiguez	Fue parte de la administración del anterior Superintendente Pedro Paez
	Director Nacional de Estudios de Mercado	Santiago Izquierdo	
	Director Nacional de Promoción de la Competencia	Ing. Jaime Borja	Es funcionario de carrera de la SCE
Intendencia Nacional Jurídica	Intendente Nacional	Dr. Patricio Rubio Román	Fue parte de la administración del anterior Superintendente Pedro Paez
	Director Nacional de Patrocinio	Ab. Naraya Tobar Mier	Es funcionario de carrera de la SCE
	Director Nacional de Normativa	Dra. Lorena Caizaluisa Garcés	Fue parte de la administración del anterior Superintendente Pedro Paez
Intendencia Regional	Intendente Regional	Eco. Roberto Santos Suarez	Fue jefe de planificación y Director Distrital en el Ministerio de Educación, docente universitario.

II. Puntos clave para tener en cuenta en la nueva Administración de la SCE

A) El legado de la anterior administración y la proyección investigativa del Superintendente Hans Ehmig Dillon.

Es muy importante tomar en cuenta que en la administración del Dr. Danilo Sylva, la SCE y sus funcionarios consolidaron su conocimiento sobre conductas anticompetitivas, iniciándose una serie de investigaciones que tuvieron principalmente como enfoque el análisis de cláusulas contractuales, entre las que destacan:

- Cláusulas de exclusividad
- Cláusulas de fijación de precios de reventa
- Cláusulas de descuentos condicionales retroactivos (rebates)



- Cláusulas de repartición de territorio
- Cláusulas de prohibición de ventas activas y pasivas a terceros
- Cláusulas de no competencia
- Cláusulas que establezcan condiciones distintas a dos distribuidores de un mismo productor
- Cláusulas inglesas (cláusulas en la que una parte tiene el derecho de pedir una mejor oferta si la otra encuentra un precio más bajo con terceros)
- Cláusulas que establezcan metas *imposibles* de ventas

Estas cláusulas, si bien han seguido siendo estándares y usadas en el día a día de las empresas, a los ojos de la SCE pueden acarrear problemas anticompetitivos.

Pese al cambio estructural, los equipos de trabajo bajo cada intendencia se mantienen, y varios de estos funcionarios ya venían realizando investigaciones a este tipo de cláusulas, por lo cual, se espera que se continúe con la misma línea investigativa.

Nuestro equipo ofrece asesoría experta en la materia, revisando detalladamente los contratos de su empresa para que los mismos cumplan a cabalidad con lo establecido en la LORCPM y no genere un contingente con la SCE.

B) Las investigaciones por suministro de información engañosa o falsa

Otro de los puntos a tomar en cuenta es que la LORCPM tipifica como una infracción grave el ‘suministro de información engañosa o falsa’ por parte de las empresas a la SCE.

Con esto como antecedente, la SCE inició investigaciones en contra de empresas a las cuales se les requirió información, iniciando nuevos expedientes sancionatorios en contra de éstas, por no ser concordantes con la información que presentaban a la Autoridad.

Por eso, siempre que la SCE realice requerimientos de información en sus distintas investigaciones -así estos parezcan sencillos-, resulta imperativo manejarlos de forma estratégica y coordinada, con profesionales altamente calificados en la materia, de esta manera se mantiene una postura y posición coherente con la SCE y se evita el riesgo de que la Autoridad pueda considerar que se está intentando confundirla y pueda iniciar un procedimiento sancionatorio por suministro de información engañosa.



¿La información que presenta tu empresa a la SCE, ha sido revisada por expertos en la materia?

C) De los compromisos de cese

El pasado 15 de agosto de 2024, el nuevo Superintendente Hans Ehmig Dillon, expuso ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social su plan de trabajo y cuál sería el enfoque de sus cinco años de gestión.

Uno de los puntos clave en materia investigativa abordados fue su simpatía por los compromisos de cese y la importancia que éstos revisten para el actual Superintendente, en el cumplimiento de la LORCPM.

Con dicha exposición queda por sentado que se dará un especial énfasis al inicio de nuevas investigaciones, las cuales se espera terminen ágilmente con compromisos de cese.

Frente a un panorama de posibles nuevas investigaciones, acompañamos a nuestros clientes en asesoría preventiva para mitigar riesgos, o acompañas a la compañía durante investigaciones del regulador.

D) Reforma a la LORCPM con tipificación de nuevas infracciones

En este boletín hemos resumido lo siguiente:

- Cómo está compuesta la nueva administración de la SCE;
- El legado y proyección investigativa de la nueva Autoridad; y,
- La relevancia que tendrán los compromisos de cese en esta nueva Administración.

Ahora si quieres conocer, a profundidad, la reforma a la LORCPM y la nueva tipificación de infracciones como la ‘afectación masiva a consumidores’ o la ‘cláusula general de deslealtad competitiva’; programa una visita de cortesía con nuestro Departamento de Competencia.

Nuestro Departamento tiene una vasta experiencia en el manejo de investigaciones ante la SCE, conocemos a detalle cómo funciona la Autoridad, estamos a la vanguardia de los distintos desarrollos de la materia y estamos seguros de que podemos adaptarnos a tus necesidades, brindando una asesoría preventiva y reactiva con los más altos estándares de calidad.



Luis Marín Tobar
SOCIO



Ricardo Peñaherrera
SOCIO



Mariela Camacho
ASOCIADA



Kevin Damián Ortiz
ASOCIADO

En caso de dudas sobre la información que consta en el presente boletín, por favor contactarse con Luis Marín Tobar, Ricardo Peñaherrera, Mariela Camacho o Kevin Damián Ortiz.

La información aquí contenida está preparada con fines informativos y no constituye asesoramiento jurídico particular.

Para más información escribenos a: competencia@lexvalor.com



LEXVALOR
ABOGADOS